

ESTUDIO DE LAS CONDICIONES CARCELARIAS EN CHILE

---

# INFORME DE OBSERVACIÓN C.C.P. DE CHILLÁN

REGIÓN DE ÑUBLE



## ÍNDICE

1. ANTECEDENTES GENERALES DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO	2
2. CAPACIDAD Y POBLACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO	3
3. FUNCIONARIOS/AS CIVILES Y UNIFORMADOS/AS ASIGNADOS AL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO	4
4. INFRAESTRUCTURA DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO	4
5. CELDAS DE AISLAMIENTO Y/O DE CASTIGO	7
6. RÉGIMEN INTERNO	9
7. COCINA Y ALIMENTACIÓN	10
8. CONTACTO CON EL MUNDO EXTERIOR: VISITAS, COMUNICACIONES Y BENEFICIOS DE SALIDA	11
9. RÉGIMEN DISCIPLINARIO: SANCIONES REGLAMENTARIAS, EXTRA REGLAMENTARIAS, ALLANAMIENTOS Y TRASLADOS	13
10. FALLECIMIENTOS	14
11. DENUNCIAS, CAPACITACIONES Y TRATO RECIBIDO POR LA POBLACIÓN PENAL	14
12. ENFERMERÍA Y ATENCIÓN DE SALUD	15
13. PROGRAMAS DE REINSERCIÓN Y REHABILITACIÓN Y TRABAJO EN LA UNIDAD PENA	16
14. PROGRAMAS EDUCACIONALES	18
15. SEGURIDAD Y PREVENCIÓN DE RIESGOS EN LA UNIDAD PENAL	19
16. EJERCICIO DE LA LIBERTAD DE CULTO	19
17. REITERACIÓN DE RECOMENDACIONES (R) Y NUEVAS RECOMENDACIONES	20

## 1. ANTECEDENTES GENERALES DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO

Tabla N° 1 Individualización del recinto penitenciario			
Nombre del recinto		Centro de Cumplimiento Penitenciario Chillán	
Región		Ñuble	
Comuna		Chillán	
Ubicación (urbano/rural)		Zona urbana	
Administración del establecimiento penitenciario		Público o tradicional	
Tipo de población penal al que está destinado el establecimiento		Hombres adultos Mujeres adultas	
Nivel de seguridad del establecimiento penitenciario		Media	
Sistema de transporte al establecimiento penitenciario		Transporte público y privado	
Fecha de observación		3 de junio de 2019	
Hora de ingreso de los observadores a la unidad penal	10:30 horas	Hora de salida de los observadores	15:00 horas

### 1.1. Espacios observados

Se observaron los siguientes espacios:

Tabla N° 2 Sector observados
Módulo o celdas de aislamiento
Módulos o celdas de hombres condenados
Módulos o celdas de hombres imputados
Módulos o celdas mujeres imputadas y condenadas, sin segregar
Módulo o celdas de mujeres con hijos/as o embarazadas
Módulo o celdas sección juvenil hombres
Patios
Cocina para internos/as
Comedor/es central/es
Comedores módulos
Enfermería
Escuela
Sector de revisión de visitas
Dependencias para recibir visitas
Habitaciones exclusivas para visitas íntimas

Iglesia o capilla ecuménica
Brigada especial contra incendios
Talleres de trabajo

## 2. CAPACIDAD Y POBLACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO

Tabla N° 3 Cantidad de plazas y población penal presente el día de la observación		
Tipo de población	Plazas	Población penal
Hombres	376	454
Mujeres	38	65
Juvenil hombres	10	18
Juvenil mujeres	0	0

Tabla N° 4 Población penal según calidad procesal			
Tipo de población	Condenados/as	Imputados/as	Otros/as
Hombres	286	168	18
Mujeres	26	39	0
Juvenil hombres	0	18	0
Juvenil mujeres	0	0	0

### 2.1. Grupos en Situación de Vulnerabilidad

Sobre los grupos en situación de vulnerabilidad, Gendarmería informa que en el recinto penal habitan cuatro personas LGBTI, seis hombres adultos mayores y una mujer del mismo grupo etario. También hay dos hombres extranjeros, y ninguna mujer de otra nacionalidad.

Adicionalmente, se expresa que hay dos mujeres embarazadas y una interna que vive con su hijo/a menor de dos años en el establecimiento.

También se señala que en la unidad penal no residen personas pertenecientes a pueblos indígenas y que Gendarmería les identifica según autodenominación de cada persona.

### 3. FUNCIONARIOS/AS CIVILES Y UNIFORMADOS/AS ASIGNADOS AL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO

Tabla N° 5 Cantidad de personal uniformado y civil actualmente asignado a la unidad penal		
Tipo de población	Personal uniformado	Personal civil
Mujeres	53	13
Hombres	147	7

Se indica que algunos/as funcionarios/as uniformados/as y civiles trabajan además en otras unidades penales a nivel regional.

### 4. INFRAESTRUCTURA DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO

El CCP Chillán tiene cuatro módulos con celdas colectivas. Un módulo para hombres condenados, otro para hombres imputados, una sección juvenil para condenados y, finalmente, un módulo para mujeres, que reúne a imputadas, condenadas y embarazadas o mujeres que viven con sus hijos/as menores de dos años). Cada sector tiene comedor y patio.

El establecimiento tiene cocina y salas para revisar visitas, pero no tiene salas exclusivas para recibirlas. También hay enfermería, escuela, biblioteca y talleres. Hay habitaciones y baños para visitas íntimas y una capilla. El recinto tiene celdas de internación solitarias.

#### 4.1. Celdas, módulos y espacios comunes

Se recorren los módulos de imputados, condenados, de mujeres y juvenil de hombres.

Las celdas son colectivas, la de imputados de diez por cinco metros con 70 camas y 70 habitantes. Por su parte la de condenados tiene 60 camas y 60 habitantes. En la sección femenina se observa una celda de 13 por 9 metros con 61 camas y 59 personas al momento de la observación. Por último, la celda de juveniles inspeccionada mide siete por cinco metros y tiene cuatro camas y cuatro ocupantes.

En las celdas revisadas se constata que hay una cama para cada persona en los diferentes módulos observados de manera que no tienen que compartir cama, dormir en el suelo, ubicar colchones en el suelo. No obstante, se aprecian camarotes inestables, improvisados, artesanales en el sector de imputados.

Por otro lado, se observa que todos los colchones ubicados en las camas inspeccionadas son ignífugos y que el estado de estos es regular. También todas las camas monitoreadas tienen frazadas, mantas

o cubrecamas. Según se relata, Gendarmería y las visitas proporcionan estos elementos. En únicamente algunas camas hay sábanas, las que son traídas por las visitas de los reclusos/as.

Durante el recorrido se observa que en las celdas inspeccionadas algunas ventanas no tienen vidrios o material similar como policarbonato, están quebradas o cubiertas con cartones o plásticos. Sin embargo, hay circulación de aire fresco.

Por otra parte, si bien hay instalaciones eléctricas, hay en estos espacios conexiones eléctricas artesanales, cables colgantes u otras instalaciones peligrosas para la seguridad de sus habitantes.

Se observa que en las habitaciones revisadas hay muebles para guardar las pertenencias personales de los/as habitantes tales como ropa u otros elementos. También hay televisor, radio, revistas o diarios en estos lugares y hervidores artesanales en algunas celdas.

A nivel general, el estado de higiene de las celdas visitadas es regular en tanto en el sector de imputados se presentan humedad, agua estancada, alimentos en descomposición, agua, suciedad y basura. Junto con ello se detectan plagas, como chinches y vinchucas, en el mismo sector.

Por otra parte, se constata que no hay calefacción funcionando y que cubra todo el establecimiento, ya que solamente algunos sectores la tienen, tales como la sección juvenil por medio de termo paneles y la enfermería a través de estufa o calefactor eléctrico.

#### **4.2. Servicios higiénicos y acceso a agua**

En las celdas colectivas recorridas existe baño al interior de las celdas. En el caso del módulo femenino está fuera de las celdas, pero al interior del módulo y se indica que hay acceso las 24 horas del día ya que se mantiene la puerta abierta.

Con respecto al acceso a agua potable, se cuenta con acceso a esta directamente de la red para todas los/as reclusos/as durante el encierro y el desencierro. Igualmente, hay acceso para todas las personas a servicios higiénicos durante las horas de encierro y desencierro, de manera libre y sin pedir autorización.

Se aprecia que únicamente algunos inodoros, urinarios y/o tazas turcas observadas están funcionando y en buen estado, es decir, sin estar tapados, desbordados o rotos. Asimismo, solo algunos lavamanos y duchas inspeccionadas están funcionando y en buen estado, sin su difusor roto ni desagüe en mal estado.

Por otra parte, se aprecia que existe privacidad en el uso de algunos inodoros, tazas turcas y algunas duchas utilizadas por la población penal, por medio de cortina, puerta, muralla u otro elemento divisor.

En cuanto a la higiene de estos espacios, se detecta que los baños inspeccionados no están limpios, ya que presentan humedad, mal olor, agua de alcantarillado y suciedad. Además, el número de servicios higiénicos observados, como duchas y baños, no es suficiente para la cantidad de personas que los usan.

Cabe mencionar que Gendarmería no proporciona papel higiénico y jabón a todos/as los/as habitantes del recinto. Tampoco reciben desde Gendarmería útiles de limpieza para los espacios de celdas o módulos como cloro, escoba, entre otros artefactos, con excepción de la sección juvenil que declara sí recibir estos implementos.

Por otra parte, se constata que no hay agua caliente en los baños de la unidad de manera que tenga acceso a esta todas las personas, puesto que solamente el módulo para la población femenina y la sección juvenil tienen agua caliente en sus baños.

Durante la observación, se detecta agua esparcida o acumulada en algunos sectores del establecimiento penitenciario.

### **4.3. Patio**

Se recorren cuatro espacios destinados a patio: patio central (sección juvenil), patios de los módulos (condenados e imputados) y cancha techada (sección femenina).

El patio de la sección femenina, al momento de la observación está inhabilitado ya que las cañerías mojan todo el espacio y los techos están en mal estado, por lo que el piso está constantemente mojado.

Respecto de los patios de módulo y central disponen de un techo parcial que permite evitar condiciones climáticas adversas, como lluvia o sol. También están totalmente o parcialmente pavimentados. En algunos de estos espacios hay humedad, basura y papeles y agua estancada en el suelo. Además, hay signos de humedad en paredes u otras superficies de estos. También estos patios tienen cámaras de televigilancia que en algunos casos cubren total o parcialmente el espacio. El patio de imputados y condenados tienen baños no así el de la sección juvenil. Únicamente el patio de condenados tiene sillas y mesas suficientes para toda la población penal que lo ocupa, y equipamiento deportivo entre otros elementos.

En cuanto al patio de la sección femenina tiene las carencias mencionadas tiene equipamiento deportivo y no mesas ni sillas suficientes.

Según lo informado, todas las personas privadas de libertad tienen acceso a patio al aire libre, aunque no pueden acceder a patio al aire libre quienes están castigados/as y quienes se encuentran aislados/as tienen solamente media hora de patio diaria.

### **4.4. Teléfonos públicos**

Durante la observación se constata que hay teléfonos públicos en buen estado, en un lugar accesible a toda la población penal, específicamente en los patios.

Según se explica, las internas e internos pueden acceder libremente a los teléfonos públicos solamente durante el tiempo de desencierro.

#### **4.5. Comedores**

Los comedores para hombres imputados y condenados son espacios exclusivos para este uso. En el caso de la sección femenina y sección juvenil no lo es, ya que en ellos también se reciben a las visitas de las personas privadas de libertad.

El comedor de imputados y condenados es un espacio techado que no está cerrado. Está pavimentado y cuenta con sillas y mesas suficientes, no tiene calefacción y no están limpios, ya que se detecta humedad y basura. Si bien hay cámaras de televigilancia, deja espacios sin cobertura.

El comedor de la sección femenina y de la sección juvenil es un espacio cerrado, pavimentado, con mesas y sillas suficientes, posee calefacción por medio de estufa y está en condiciones de higiene adecuada. Tiene cámaras de televigilancia que cubre todo el sector.

De acuerdo con lo indicado, toda la población penal tiene acceso a estos sectores.

#### **4.6. Economato**

En el CCP Chillán hay un economato disponible. En este, los precios de los productos que se venden son superiores a los del exterior, según se señala por las personas consultadas. Además, se expresa que la variedad de productos que se venden no es suficiente.

#### **4.7. Cámaras**

En el establecimiento penitenciario hay cámaras de televigilancia, pero estas no cubren todos los espacios comunes, sin dejar puntos ciegos o sin cobertura, con excepción de baños, celdas y duchas.

#### **4.8 Módulo mujeres con hijos/as y embarazadas**

Las mujeres embarazadas o con hijos/as menores de dos años tienen una celda al interior del módulo femenino que es ocupado por mujeres condenadas e imputadas.

Las características de este módulo se expresaron previamente, pero en este caso disponen de una celda con baño exclusivo para ellas. La celda mide seis por cuatro metros aproximados y contiene cuatro camas. La celda tiene ventanas en buen estado con iluminación natural y artificial suficiente. Tiene instalaciones eléctricas adecuadas y no peligrosas. Además, está en adecuadas condiciones de limpieza e higiene. Las camas tienen sábanas y mantas y si bien hay disponibilidad de cunas las personas no las han utilizado. Adicionalmente cuentan con una sala de estimulación.

El baño es para una persona y tiene todos los implementos en correcto estado, estando separado de la celda por una puerta.

Al estar en el módulo femenino, están sujetas al mismo régimen penitenciario en cuanto a horarios, alimentación, condiciones de infraestructura, que las mujeres imputadas u condenadas.

Se señala por Gendarmería que está en funcionamiento el Programa Creciendo Juntos con tres mujeres y un niño/a. En este programa hay profesionales asistente social y psicóloga con dedicación exclusiva, lo que se considera suficiente según Gendarmería informa. También hay acceso a un Jardín infantil en el exterior de la unidad penal.

Se expresa que se entrega por parte de Gendarmería ropa para los niños/as, leche y comida, artículos de aseo, además de ropa de cama y artículos básicos para los niños/as.

Se expresa que se realizan controles regulares a embarazadas y a niños/as en el consultorio Violeta Parra o en el Hospital Regional en casos de urgencia. Se refiere que en el traslado no se utilizan esposas ni grilletes y que las mujeres pueden acompañar a sus hijos/as a estos controles.

Por las mujeres privadas de libertad consultadas se expresa que la relación entre las internas es buena, lo mismo que el trato recibido del personal civil y uniformado y que no han sido objeto de amenazas de retirarlas del módulo o de separación del hijo/a.

## **5. CELDAS DE AISLAMIENTO Y/O DE CASTIGO**

En el CCP Chillán, según se indica, hay celdas de internación solitarias. Estas se usan ante agresiones entre internos/as y/o al personal. Además, hay celdas de aislamiento que son las mismas que se usan para tránsito y detención. Se usan por motivos de seguridad personal.

Estas son un total de 15 celdas, siete en el primer piso y ocho en el segundo.

### **5.1. Estructura y habitabilidad de las celdas**

Se recorre el espacio y se aprecia que las celdas del primer piso miden tres por tres metros aproximadamente con dos camas y dos personas durmiendo en cada celda. Las del segundo piso miden tres por dos metros tienen dos camas y se aprecian tres personas durmiendo en algunas celdas.

En las celdas hay ventanas, pero estas, no se encuentran en buen estado puesto que no tienen vidrios o similar como policarbonato, están rotas o cubiertas con cartones o plásticos. Hay iluminación artificial suficiente, pero la luz natural no es adecuada. Hay circulación de aire fresco en todas las celdas inspeccionadas. No hay instalaciones eléctricas al interior de las celdas ni tampoco de tipo artesanal.

Algunas de las celdas presentan basura acumulada y en las que fueron revisadas se aprecian botellas para la acumulación de orina. Algunas tienen manchas en las paredes y se percibe un fuerte olor a heces. No hay artículos de limpieza y se aprecian artículos de aseo personal. No hay calefacción en las celdas.

En las celdas del segundo piso no hay camas para todos los ocupantes y se aprecian colchones en el suelo. En las camas revisadas hay colchón ignífugo, pero solo en algunas hay ropa de cama suficiente, como sábanas y frazadas. Los colchones están en regular estado.

No hay baño al interior de la celda. Por lo anterior se detecta que no hay acceso a agua potable directamente de la red (grifo) y sin pedir autorización para su uso. Se señala por algunos internos que usan las frazadas para tapar la taza turca al interior de esta celda ya que expele un fuerte olor a heces. No hay acceso a servicios higiénicos de manera libre para las personas. Hay baño al exterior de las celdas.

## **5.2. Uso y régimen de celdas**

De acuerdo con lo expresado desde la administración del recinto penal, se ha utilizado el internamiento en estas celdas el último año por agresiones entre internos/as y agresiones de reclusos/as a funcionarios/as. En cuanto al tiempo que permanecen las personas en este lugar, Gendarmería indica que se usan por diez días máximo, pero se constata en la observación que algunos/as habitantes llevan 30 días reclusos en estos espacios.

Antes del ingreso a este lugar, no se realiza un examen médico al interno/a según la mayoría de las personas consultadas. Además, se indica que, durante la internación, no se utilizan esposas o grilletes ni gas pimienta.

La mayoría de las personas consultadas explican que la administración del recinto penal no informa la duración ni los motivos de la internación y que se realizan allanamientos en estas celdas.

Según se expresa, no hay acceso diario a patio al aire libre para quienes están sancionados en estas celdas ya que no tienen permiso para salir de las celdas, pero las personas reclusas por motivos de seguridad tienen media hora diaria en el gimnasio. Sin embargo, Gendarmería asegura que estos últimos tienen dos horas de acceso al patio.

Por su parte, la mayoría de los/as reclusos/as entrevistados manifiestan que ni la/el jefe de unidad ni el personal de salud realiza una visita diaria a internos/as que habitan en estas celdas.

Sobre recibir visitas de familiares o cercanos mientras están en estas celdas, Gendarmería informa que no pueden, sin embargo, las personas consultadas señalan haber recibido visitas durante la internación. Igualmente, pueden recibir visitas de abogadas/os o cónsules.

Asimismo, reciben alimentación al igual que el resto de la población penal, pero no pueden asistir a la escuela mientras están internados/as.

## **6. RÉGIMEN INTERNO**

En el establecimiento penitenciario la hora de desencierro, según se informa desde Gendarmería, es a las 08:30 y la de encierro a las 17:30 horas. Sin embargo, las personas privadas de libertad consultadas indican que el desencierro es a las 9:00 aproximadamente y el encierro a las 16:30.

A nivel general, es manifestado por los/as reclusos/as entrevistados/as que se respeta el horario establecido de encierro y desencierro, pero desde las personas imputadas se señala que no se respeta el horario de desencierro.

Si bien hombres y mujeres están separados, se manifiesta que se separa a la población de hombres según calidad procesal en las horas de encierro y desencierro, pero que no se separa a la población femenina por los mismos motivos en los periodos de encierro ni de desencierro.

Pese a haber señalado previamente que hay personas en situación de vulnerabilidad, Gendarmería señala en este ítem que no hay población vulnerable que requiera ser separada del resto de la población penal.

No existen protocolos de prevención de agresiones sexuales al interior de la unidad penal, según se comunica.

## **7. COCINA Y ALIMENTACIÓN**

En el CCP Chillán hay cocina para la población penal.

### **7.1. Cocina**

En la cocina que prepara los alimentos que consumen las personas privadas de libertad no hay circulación de aire fresco ni extractores de aire funcionado. Se aprecia que hay refrigeradores en buen estado.

En este espacio se observan insectos y plagas o se reciben testimonios de la existencia de estos. Además, no se aprecia una certificación de desinfecciones visible.

Durante la observación, se visualizan implementos para cocinar como ollas, sartenes, entre otros elementos. Además, se constata que las y los trabajadores de la cocina utilizan, específicamente, delantal y no malla en el pelo ni guantes.

Existen bodegas separadas para guardar alimentos y se observa que, al exterior de la cocina existe una bodega para frutas y verduras, una bodega para alimentos no perecibles y un sector para refrigeradores y congeladores.

No se aprecian extintores en este espacio.

### **7.2. Alimentación**

De acuerdo con las apreciaciones entregadas por la mayor parte de la población penal, la calidad de la comida es evaluada como regular, agregando que esta ha llegado con insectos como vinchucas. Con respecto a la cantidad de la porción recibida, la mayoría de las personas indica que esta es suficiente, con excepción de la población masculina imputada que la considera insuficiente.

Se expresa que al ser recibida la comida, no está en buen estado, no está limpia, pero está caliente. Además, se manifiesta que la distribución de la comida es equitativa entre las/os internas/os.

Según las personas privadas de libertad consultadas no hay posibilidades de recibir dietas especiales por motivos salud, como diabetes, hipertensión u otros estados. Sin embargo, desde Gendarmería se

señala que sí se proporcionan. Igualmente, se indica que no se puede acceder a dietas especiales acordes al pueblo indígena o a la religión al que la persona pertenece, aunque desde Gendarmería se argumenta que no se han recibido requerimientos en esta línea.

De acuerdo con lo informado, la población penal no recibe desde Gendarmería platos, bandejas ni cubiertos.

En cuanto a los horarios, se informa que las personas privadas de libertad reciben el desayuno a las 09:30, almuerzo a las 12:00 y cena a las 16:00, además de una colación a las 17:00. Sin embargo, la población masculina imputada señala que no recibe colación.

Por lo tanto, se estima que la cantidad de horas entre la última comida del día y la primera del siguiente, según horarios en que Gendarmería los entrega, es de 16 horas y media aproximadamente para la mayoría de los reclusos/as y de 17 horas y media para los hombres imputados.

## **8. CONTACTO CON EL MUNDO EXTERIOR: VISITAS, COMUNICACIONES Y BENEFICIOS DE SALIDA**

### **8.1. Visitas**

Según los antecedentes que se reciben, la población penal puede recibir visitas de familiares o de cercanos, además de abogadas/os.

No existe un lugar exclusivo para recibir a las visitas, por lo que se utilizan los comedores y el gimnasio para estos fines. Este espacio no tiene calefacción, pero hay una cantidad suficiente de sillas y mesas para las personas privadas de libertad y sus visitas que en el momento del recorrido las están instalando. También hay baños exclusivos para el uso de las visitas.

Este espacio no tiene calefacción ni juegos infantiles.

A nivel general, el estado de higiene de los lugares destinados a recibir a visitas se califica como bueno.

### **8.2. Revisión de visitas**

De acuerdo con lo informado por los/as funcionarios/as consultados/as, la visita se demora 15 minutos en promedio en ingresar a la unidad penal. Se indica que no existe una cantidad suficiente de personal para la revisión de estas, pero que los funcionarios/as que revisan inspeccionan sólo a visitas de su mismo sexo.

En el recinto existen, están en buen estado y funcionando las paletas detectoras de metales, silla Boss para escanear en busca de artículos escondidos en las cavidades corporales, scanner para la revisión de encomiendas y cámaras de televigilancia.

Si bien se indica que algunos de estos implementos se utilizan, se realiza de todos modos una revisión corporal intrusiva a la visita y se le solicita realizar sentadillas, según expresan personas de la población penal consultadas.

Asimismo, se exige el desnudamiento durante la revisión como condición de ingreso. En específico, se relata tanto desde Gendarmería como desde la población penal que se revisa sostén y calzón en caso de sospecha.

Igualmente, se obliga a menores de edad a desnudarse total o parcialmente durante la revisión, según lo reportado por los/as reclusos/as consultados/as. Sin embargo, desde Gendarmería se argumenta que no se desnuda a menores de edad y que, en caso de hacerlo, es en presencia de adultos/as y con su autorización.

De acuerdo con lo indicado, también se obliga a cambiar pañales a niños/as y a cambiar toallas sanitarias a mujeres frente a funcionarias durante la revisión de visitas.

Según las personas privadas de libertad el trato del personal uniformado a las visitas durante la revisión es malo ya que el ingreso es lento y se exigen desnudamientos.

### **8.3. Programa y habitaciones para visitas íntimas**

En CCP Chillán hay cuatro habitaciones de uso exclusivo para visitas íntimas. En estos lugares se observa que existe privacidad, por medio de puerta que se puede cerrar para su separación y porque están alejadas de lugares de tránsito.

Las habitaciones destinadas al programa de visitas íntimas presentan signos de humedad y se constata que no hay circulación de aire fresco.

Existen baños de uso exclusivo para este sector, los que se encuentran en buen estado de higiene, a pesar de presentar signos de humedad.

De acuerdo con lo expresado por funcionarios consultados, se difunde información sobre la postulación y requisitos para acceder al programa de visitas íntimas. Adicionalmente, señalan que los grupos de personas que pueden participar en el programa son hombres imputados, hombres condenados, mujeres imputadas, mujeres condenadas y parejas del mismo sexo.

Al momento de la observación, están inscritos en el programa de visitas íntimas 28 mujeres y 69 hombres.

### **8.4. Comunicación con el exterior**

De acuerdo con lo comunicado, las personas en celda solitaria, de castigo y/o aislamiento no pueden comunicarse por vía telefónica con familiares o cercanos ni con su abogada/o. Debido a que no existen personas extranjeras en celda de castigo y/o aislamiento, no aplica la comunicación telefónica con cónsul.

Sin embargo, desde la población aislada y/o sancionada se señala que pueden acceder a teléfonos en su media hora de patio.

Por su parte, la población penal común puede comunicarse por vía telefónica con familiares o cercanos, además de con abogada/o. Pese a lo anterior, en la sección juvenil se expresa que no pueden comunicarse libremente con su abogado/a.

#### **8.5. Beneficios intrapenitenciarios**

Se reciben antecedentes indicando que en los últimos 12 meses cinco mujeres y 66 hombres han postulado a beneficios intrapenitenciarios de salida. De ellos, han sido otorgados dichos beneficios a dos mujeres y a 44 hombres.

De acuerdo con lo comunicado por Gendarmería, se informa a la población penal sobre postulaciones a beneficios intrapenitenciarios durante las horas de encierro. No obstante, desde las personas privadas de libertad consultadas se refiere que no les comunican funcionarios de Gendarmería, sino que abogados/as. Debido a esto, no siempre llega la información a todos/as por igual.

### **9. RÉGIMEN DISCIPLINARIO: SANCIONES REGLAMENTARIAS, EXTRA REGLAMENTARIAS, ALLANAMIENTOS Y TRASLADOS**

#### **9.1. Sanciones**

Se informa por Gendarmería que existe un procedimiento de aplicación de sanciones en el recinto, en el que se escucha de forma privada a las personas privadas de libertad. Además, existe una instancia de apelación al castigo asignado.

Se refiere que durante la internación en celdas solitarias se aplica además suspensión de visitas. Por ello, se aplican dos sanciones conjuntamente por un mismo hecho.

Se reciben testimonios indicando que se realiza la práctica de *pago al contado* en el establecimiento. Específicamente en este recinto, se golpea a internos/as a cambio de no dejar consignada una falta disciplinaria.

#### **9.2. Traslados**

En el CCP Chillán, según los relatos obtenidos desde la población penal, se utiliza el traslado como amenaza y como castigo. No obstante, los/as funcionarios/as de Gendarmería consultados/as aseguran que no se realizan estas prácticas.

Además, se relata que se les informan los motivos por los que son trasladados a las personas privadas de libertad y se considera la cercanía geográfica con familiares o cercanos para la reubicación.

### **9.3. Allanamientos**

Según se informa, en este recinto penal se hacen allanamientos. Se expresa por la población penal consultada que durante estos procedimientos gendarmes golpean, insultan y destruyen pertenencias de internas/os. También se usa gas pimienta, esposas o grilletes y obligan a desnudarse a las personas para luego realizar una revisión corporal intrusiva con medios tecnológicos y con sistema manual.

## **10. FALLECIMIENTOS**

Se informa desde Gendarmería que en los últimos 12 meses en el CCP Chillán ha habido dos fallecimientos de hombres por enfermedad.

## **11. DENUNCIAS, CAPACITACIONES Y TRATO RECIBIDO POR LA POBLACIÓN PENAL**

### **11.1. Denuncias**

Se refiere que existe un procedimiento de denuncias de la población penal hacia funcionarios/as por malos tratos y torturas. En este, se adoptan medidas para evitar represalias contra los/as denunciados, pero no se asegura su anonimato. También se indica que estas se ponen en conocimiento del Ministerio Público.

Por otra parte, en el recinto penal no hay un buzón de denuncias sellado con formularios para hacer denuncias, reclamos o peticiones.

En cuanto a casos de corrupción, se señala que estos no se han recibido en la unidad penal y en caso de ser así se entregarán los antecedentes al Ministerio Público.

Existe en el establecimiento un registro en el que queda constancia permanente de incidentes de uso de la fuerza por parte de funcionarios/as, con detalles sobre las circunstancias de cada caso consistente en el Sistema de Registro de Gestión de Eventos, que es en línea. En este caso, se realizan investigaciones y se remiten estos antecedentes al Ministerio Público, según lo reportado.

### **11.2. Capacitaciones**

Gendarmería comunica que se han realizado capacitaciones en materia de Derechos Humanos a personal uniformado y civil. En los últimos 12 meses se ha realizado una capacitación sobre población LGTBIQ+, impartida por la Fundación Iguales.

Además, se señala que los funcionarios/as civiles y uniformados han recibido información y educación sobre la prohibición de la tortura.

### **11.3. Trato que recibe la población penal**

De acuerdo con los testimonios entregados por la población penal, se califica como bueno, malo o regular el trato desde el personal civil, como el recibido desde el personal uniformado.

Por otro lado, se indica que las personas privadas de libertad pueden presentar peticiones y reclamos a la autoridad del recinto. Estas se reciben diariamente y deben ser formuladas por escrito. Los plazos de respuesta a peticiones y reclamos son de 15 días, según se expresa.

## **12. ENFERMERÍA Y ATENCIÓN DE SALUD**

En el recinto penal existe una enfermería. Los profesionales de la salud contratados son un/a médico/a general con 22 horas a la semana, seis paramédicos/as cubriendo las 24 horas los siete días a la semana y dos odontólogos/as con 16 horas a la semana.

En cuanto a su estructura, esta cuenta con un box exclusivo para tratamiento y estabilización y otro distinto para atención de los/as pacientes. Además, se observa una zona limpia y una zona sucia, ambas están demarcadas y diferenciadas entre sí. Se expresa que en la enfermería no existen implementos descompuestos o en malas condiciones.

La circulación de aire no es adecuada en este espacio, pero cuenta con calefacción. Además, tiene iluminación natural y artificial suficiente.

En cuanto a la atención de salud en enfermería, se reporta por los/as internos/as entrevistados/as que la consulta médica no es privada entre el personal de salud y el/la paciente, ya que hay gendarmes presentes en el proceso. Gendarmería por su parte, asegura que la consulta sí es privada.

También se señala que no se les informa a las personas de forma verbal y escrita sobre sus enfermedades, tratamiento y atenciones realizadas, así como tampoco pueden revisar su propia ficha médica en el recinto.

Además, se comunica que al ingreso a la unidad penal se realiza una evaluación de salud física a las personas privadas de libertad, pero no de salud mental.

Existe coordinación de la enfermería con el sistema público de salud para atenciones y se declara que tiene resolución que les permite operar como servicio de atención primaria. También se señala que existe un protocolo de actuación frente a emergencias de salud y se cuenta con un registro de vacunación de pacientes.

Según se enfatiza por las personas de la población penal consultadas, no hay medicamentos suficientes y en variedad adecuada para atender las necesidades de la población penal.

De acuerdo con lo explicado por las internas consultadas, las mujeres privadas de libertad no tienen acceso a anticonceptivos ni a servicios de salud ginecológica, pese a que Gendarmería indica que tienen acceso. Por su parte, se indica que no se utilizan esposas o grilletes en traslados de mujeres embarazadas a los centros de salud.

En cuanto a la calidad de la atención de salud recibida, la población penal consultada la evalúa como mala, agregando que la atención es lenta y que a las personas con diabetes no se les da trato especial y les ponen esposas y grilletes, por lo que se les realizan heridas en las muñecas que posteriormente se infectan. Por su parte, también evalúan como malo el trato recibido por el personal de salud.

No hay pacientes portadores de VIH en el recinto. Tampoco existe atención de salud, pese a haber personas con patologías mentales tales como esquizofrenia, trastornos de personalidad antisocial o consumo problemático de sustancias. Igualmente se refiere que no hay prestaciones de salud que consideren un enfoque cultural adecuado a la población indígena, en tanto no hay personas de pueblos indígenas en el recinto.

### **13. PROGRAMAS DE REINSERCIÓN Y REHABILITACIÓN Y TRABAJO EN LA UNIDAD PENAL**

#### **13.1. Programas de reinserción y rehabilitación de adicciones**

En el CCP Chillán hay un Área Técnica, compuesta por una dupla psicosocial que es integrada por un/a psicólogo/a y un/a asistente social. Se añade que esta dupla asiste a otras unidades penales dos días a la semana, por lo que no tienen dedicación exclusiva a este establecimiento penal.

De acuerdo con lo relatado por las personas privadas de libertad consultadas, no se difunde información sobre programas de reinserción y sobre beneficios intrapenitenciarios. Sin embargo, Gendarmería asegura que se entrega información a través de cartillas.

Existen cuatro programas de reinserción social en el recinto en las áreas de Reinserción laboral, Mujer Quiérete, Arte y recreación y Emprendimiento femenino. Además, está el programa Creciendo Juntos.

Según lo reportado, hay programas de rehabilitación de consumo problemático de drogas o de alcohol que se imparten en la unidad penal, pero no hay profesionales especializados en tratamiento de este tipo de consumo.

#### **13.2. Trabajo para la unidad penal**

La oferta laboral disponible en el recinto penal corresponde, en específico, a trabajo de mozos/as, mantención de la unidad penal, en la cocina para funcionarios/as, en la cocina para internos/as y en el Programa +R.

De acuerdo con lo que se informa, los grupos que pueden acceder a los trabajos que se ofrecen son mujeres condenadas y hombres condenados.

### **13.3. Trabajo autogestionado**

Según se relata, las personas privadas de libertad pueden trabajar autogestionadamente en el recinto en costura, mueblería y talabartería. Los grupos de personas que pueden acceder a esta actividad laboral son solamente los hombres condenados.

En el recinto penal existen talleres en donde las personas puedan realizar estas actividades laborales y quienes trabajan en forma autogestionada pueden ingresar materiales y herramientas de trabajo, según se expresa.

### **13.4. Oferta de trabajo en el CET o para empresas**

En el CCP Chillán existe oferta de trabajo en CET o talleres vinculados a empresas en el área de panadería. A este tipo de trabajos pueden acceder únicamente los hombres condenados.

### **13.5. Programas de capacitación**

En el recinto penal hay programas de capacitación en oficios y según lo comunicado, los grupos de personas que tienen acceso a capacitación en oficios son las mujeres condenadas y los hombres condenados.

También se añade que en los últimos 12 meses se ha capacitado a internos e internas en el programa +R y SENCE.

### **13.6. Condiciones laborales generales**

En cuanto a las condiciones laborales, se reciben antecedentes indicando que se toman medidas de seguridad para el trabajo que ejercen las personas privadas de libertad. Además, se indica que se informa a los/as trabajadores/as sobre pagos y descuentos.

De acuerdo con lo explicitado, el pago mensual bruto aproximado que reciben las personas es de \$ 90.300 para maestro de cocina y \$66.220 para ayudantes de cocina. Ambos puestos trabajan nueve horas diariamente, durante seis días a la semana.

### **13.7. Infraestructura de talleres laborales**

En el establecimiento penitenciario existen talleres de mueblería, talabartería y costura.

Se constata que los lugares donde se encuentran los talleres laborales son lugares cerrados y techados con sillas y mesas suficientes para los ocupantes. También hay muebles para guardar materiales de trabajo. No hay calefacción y hay signos de humedad en el lugar. No hay extintores adecuados a los materiales.

Si bien hay cámaras de televigilancia, no cubre todo el espacio.

### **13.8. Programas recreativos**

Durante el recorrido, se reciben antecedentes indicando que en el establecimiento se desarrollan talleres de deportes y recreativos tales como fútbol, acondicionamiento físico, educación y talabartería.

Pese a lo anterior, tanto desde la sección de mujeres imputadas como la de hombres imputados se denuncia que no tienen acceso a programas deportivos ni recreativos.

## **14. PROGRAMAS EDUCACIONALES**

En el CCP Chillán existe una escuela funcionando llamada Escuela Nueva Esperanza. Esta imparte los niveles de educación básica y media y es de administración municipal y tiene cuatro salas y tres baños. Cuenta con ocho profesores y 110 cupos.

En este recinto hay una biblioteca, pero no hay sala de computación habilitada y funcionando. Las salas de la escuela tienen ventanas en buen estado, es decir, con vidrios y sin estar cubiertas de plásticos o cartones. Estos espacios tienen iluminación natural y/o artificial adecuada, pero no hay calefacción disponible.

Se aprecia que los pisos, el techo y las paredes de la escuela están en buen estado. También el mobiliario como mesas y sillas se encuentran en buen estado. Por lo tanto, a nivel general, el estado de la infraestructura de la escuela es bueno.

Las clases se imparten en las salas de la escuela. Se señala que no se fomenta la asistencia a clases de los/as estudiantes y que, pese a estar presentes en el recinto, no pueden asistir a clases las personas imputadas (hombres y mujeres) ni la sección juvenil. No obstante, si bien desde la escuela se informa que sección juvenil no forma parte de la matrícula, las personas que habitan ese módulo señalan que asisten a la escuela.

Por otra parte, desde Gendarmería se explica que el programa educativo que reciben mujeres no es el mismo que el de hombres. En este contexto, se señala que las mujeres tienen pocas horas de clases, a diferencia de la población masculina.

Las autoridades del recinto educacional consideran suficiente la cantidad de profesores para la cantidad de estudiantes, así como tampoco consideran suficiente la cantidad de cupos para la cantidad de estudiantes.

Las autoridades del recinto educacional consideran suficiente la cantidad de profesores para la cantidad de estudiante, pero no consideran suficiente la cantidad de cupos de la escuela para atender a la demanda educativa.

## **15. SEGURIDAD Y PREVENCIÓN DE RIESGOS EN LA UNIDAD PENAL**

Con respecto a la prevención de riesgos, se constata que no hay extintores con su carga vigente en los diferentes espacios del establecimiento penal, de manera tal que se abarque todo el establecimiento. No obstante, se indica que no se realizan capacitaciones a los/as internos/as y se constata que no hay extintores adecuados a los materiales de talleres y cocina.

Desde la población penal se indica que no conocen las vías de evacuación ni saben dónde está ubicada la zona de seguridad.

Durante el recorrido se detecta que existe una red húmeda y una red seca habilitada en la unidad penal, pero ninguna de las dos tiene señaléticas de ubicación a lo largo del recinto. Tampoco hay señaléticas de escape o evacuación en paredes, demarcación de zona de seguridad en cancha y patio ni señalética de ubicación de extintores.

Por su parte, se constata que los pasillos del recinto penal no son todos de un ancho suficiente de manera que pueda pasar una silla de ruedas o camilla.

Dentro del recinto penal existe una Brigada especial contra incendios, la que está compuesta por funcionarios y funcionarias. Se reporta que existen protocolos de actuación para casos de catástrofe como incendios o terremotos y que se realizan simulacros en estos casos. Se reporta que en los últimos 12 meses se han realizado dos simulacros. Además, agregan que se despliegan las mangueras durante las horas de encierro de la población penal.

## **16. EJERCICIO DE LA LIBERTAD DE CULTO**

En la unidad penal hay una capilla o espacio para ejercicio de ceremonias religiosas y/o indígenas. En esa línea, se comunica que se permite a las personas privadas de libertad ejercer su culto religioso libremente, sin embargo, no hay población indígena que realice ceremonias propias de su comunidad.

## 17. REITERACIÓN DE RECOMENDACIONES (R) Y NUEVAS RECOMENDACIONES

### 17.1. Recomendaciones a corto plazo

1. (R) Disminuir la sobreocupación en la unidad penal.
2. (R) Eliminar el uso de las celdas solitarias como sanción de castigo. El INDH insta en forma urgente a la eliminación de estas celdas y a dejar de utilizarlas. Mientras este proceso se desarrolla, el uso prolongado de dicha medida debe evitarse con urgencia.
3. En caso de usarse las celdas solitarias como sanción, se debe considerar que su solo uso afecta la integridad física y psíquica de las personas privadas de libertad. Por lo tanto, debe verificarse su estado físico y psicológico previo a la aplicación de dicha sanción a fin de constatar que se encuentran en condiciones de soportarla, y de no ser así abstenerse de su aplicación. También se debe permitir el ingreso de artículos de limpieza personal y para el aseo de las celdas y respetar la hora de desencierro y realizarla en un lugar al aire libre, si las condiciones climáticas lo permiten. Es necesario cumplir con la obligación de visita diaria a los/as reclusos/as, por parte del personal médico y el jefe de la unidad. Se debe informar los motivos y el tiempo de duración de la sanción y es necesario reconsiderar la pertinencia de los allanamientos a las celdas, considerando que se encuentran aislados/a de la población penal y que resulta poco probable que tengan elementos prohibidos en su poder.
4. En ningún caso puede someterse al régimen de celda de aislamiento como medida de protección, de seguridad o para personas que se encuentren en tránsito. Igualmente, no se debe restringir el derecho a recibir visitas de quienes habitan estas celdas.
5. En caso de uso de celdas solitarias, se requiere proporcionar ropa de cama y vestimentas para el abrigo de los/as ocupantes, se deben mejorar las condiciones de habitabilidad en cuanto a vidrios faltantes y asegurar cama para todos/as los/as internos/as. Se deben mejorar las condiciones de limpieza y salubridad y se debe asegurar el acceso a instalaciones sanitarias como inodoro o taza turca, lavatorio y ducha durante las 24 horas.
6. (R) Mejorar las condiciones de habitabilidad de la unidad penal en general en cuanto a humedad y vidrios faltantes.
7. Mejorar las condiciones de las celdas de las personas privadas de libertad. En específico, se debe reparar aquellas ventanas sin vidrios y reparar o eliminar las conexiones peligrosas y artesanales.
8. Garantizar el acceso a cama y sábanas a todas las personas privadas de libertad.
9. (R) Garantizar el acceso a agua potable de forma permanente a las personas privadas de libertad (las 24 horas). Especialmente a aquellas que se encuentran en las celdas de castigo (o de internación solitaria) y aislamiento.
10. Se recomienda tomar medidas efectivas para desincentivar el uso de hervidores artesanales.

11. Garantizar el acceso a instalaciones sanitarias de forma permanente a las personas privadas de libertad durante las 24 horas del día. En especial, se requiere reparar las instalaciones sanitarias que están fuera de servicio.
12. (R) Garantizar la privacidad de la población penal al hacer uso de las instalaciones sanitarias como inodoro y ducha.
13. Mejorar las condiciones de higiene y salubridad de los patios, celdas, baños, comedores y cocina. En especial, se requiere reparar las instalaciones sanitarias como ducha, lavatorios e inodoros, realizar desinfecciones de plagas de forma periódica y que el registro sea visible, para eliminar chinches y vinchucas y hacer mantenimiento de alcantarillados. Asimismo, se debe proveer suficientes útiles de aseo y asegurar disponibilidad de papel higiénico y jabón.
14. No restringir el trabajo autogestionado de las personas privadas de libertad.
15. (R) Disminuir con urgencia las jornadas laborales de los internos e internas de la cocina, ya que ponen en riesgo su integridad personal. El derecho al descanso diario y semanal es irrenunciable.
16. Facilitar la comunicación entre reclusos/as y sus familiares o cercanos. En específico, a las personas que se encuentren en las celdas de internación solitaria y aislamiento. Agilizar el contacto y permitirlo directamente vía telefónica.
17. Facilitar la comunicación de los internos/as con sus abogados/as y representantes diplomáticos. En específico, a las personas que se encuentren en las celdas de internación solitaria y aislamiento. Agilizar el contacto y permitirlo directamente vía telefónica.
18. (R) Establecer un canal de comunicación segura y eficiente para que las personas privadas de libertad puedan presentar sus peticiones y reclamos a la autoridad del penal. En específico, se necesita implementar formularios y un sistema de buzones a los que una sola una persona encargada pueda acceder a revisarlos, de forma que se resguarde el anonimato y privacidad.
19. (R) Instruir al personal penitenciario que se detengan las sanciones extra reglamentarias o prácticas de *pago al contado*, a fin de que los castigos se limiten a aquellos establecidos en el Reglamento. De ninguna manera las sanciones deben ser golpes y/o ejercicios físicos forzosos.
20. Implementar en el sistema de prevención de riesgos en la unidad penal, la instalación de extintores de incendio en un lugar accesible para las personas privadas de libertad y funcionarios/as y la capacitación a internos/as en el uso y manejo de extintores. Además, se deben instalar extintores de incendios adecuados a los materiales existentes en los talleres de trabajo y en la cocina. Se debe difundir las vías de evacuación y zonas de seguridad en casos de siniestro entre las personas privadas de libertad. Se requiere mejorar la señalética de los implementos de prevención de riesgos en casos de siniestro, tales como vías de escape o evacuación, zona segura, red húmeda, red seca, extintores y otros. Igualmente, se necesita contar con pasillos de un ancho suficiente para para que pueda transitar una camilla en caso de ser necesario.
21. Establecer un procedimiento para la aplicación de sanciones en el que se evite la imposición de dos sanciones por un mismo hecho, tales como la suspensión del derecho a visita durante el tiempo que un/a interna/o se encuentre en celda de aislamiento, castigo o internación solitaria.

22. **(R)** Establecer normas claras sobre el traslado de personas a otras unidades penitenciarias, procurando en todo momento privilegiar sus preferencias y el contacto permanente con su familia. En ningún caso se puede utilizar el traslado como sanción extra reglamentaria o amenaza.
23. Establecer un procedimiento seguro para que las personas puedan presentar denuncias en contra de funcionarios/as que cometen abusos o en contra de otros internos/as. En este se debe asegurar el anonimato de la persona denunciante.
24. **(R)** Implementar un sistema de buzones a los que una sola persona encargada pueda acceder, de forma que se resguarde el anonimato y privacidad.
25. Los allanamientos deben respetar el principio de proporcionalidad, la integridad física y psíquica de las personas como también su privacidad. Durante su realización se debe controlar que el uso de elementos coercitivos se ajuste a los protocolos existentes y se debe eliminar la práctica de desnudamientos y revisión corporal intrusiva durante su realización.
26. Respetar el horario de desencierro establecido en la unidad, el que no puede ser alterado arbitrariamente, garantizando el acceso a patio de población aislada y sancionada (celdas de aislamiento e internación solitaria).
27. Mejorar la alimentación de los internos/as tanto en calidad como en cantidad de los alimentos, de forma que se mantengan menús especiales para aquella población que requiera dietas especiales, se proporcione cubiertos y platos para comer la comida que se les entrega y se mejoren los procedimientos de preparación.
28. **(R)** En línea con lo anterior, se requiere disminuir las horas entre la última comida del día anterior proporcionada por la administración y la primera del día siguiente, ya que se constató que transcurren 16 horas.
29. El economato de la unidad penal debe tener precios similares a los del medio libre, sobre todo de artículos de primera necesidad. Asimismo, se debe aumentar la variedad de productos vendidos y asegurar que los precios no se incrementen a medida que intervengan intermediarios/as antes de llegar al interno o interna.
30. **(R)** Mejorar las instalaciones de la cocina, en específico, su ventilación. Sobre la cocina, también se necesita realizar desinfecciones periódicas y poner las certificaciones en un lugar visible, mejorar la higiene de la cocina y suministrar ropas de seguridad a los/as reclusos/as que trabajen en estas dependencias.
31. Garantizar el acceso a salud de las personas privadas de libertad. En específico, se requiere mejorar el trato de los funcionarios/as civiles hacia los internos/as y asegurar que la consulta médica debe realizarse solo entre el personal de salud y el/la interno/a y sin gendarmes presentes.
32. **(R)** Cumplir con los derechos y deberes de los/as pacientes informándoles de manera verbal y escrita sobre sus enfermedades, tratamiento y atenciones realizadas en dependencias del penal y en el sistema público. Además, se debe facilitar el acceso a su ficha clínica cuando el interno/a lo requiera y fomentar el buen trato hacia estos/as.

33. Difundir información sobre los programas de reinserción existentes en la unidad penal.
34. Difundir información sobre los beneficios intrapenitenciarios y los requisitos que debe cumplir la población penal para postular.

### **17.2. Recomendaciones a mediano plazo**

35. Garantizar el acceso a instalaciones sanitarias de forma permanente a las personas privadas de libertad durante las 24 horas, incrementando el número de instalaciones sanitarias por interno/a.
36. (R) Garantizar el acceso a salud a las personas privadas de libertad, asegurando la presencia de personal médico general y de las especialidades más necesitadas por la población penal. También se necesita incrementar el número de personal médico y mejorar calidad de la atención de salud.
37. (R) Mejorar la infraestructura e instrumentos médicos de la enfermería. En específico, se requiere disponer los medicamentos necesarios para atender las necesidades de salud de las personas privadas de libertad y mejorar la ventilación.
38. (R) Capacitar al personal uniformado y civil en materia de derechos humanos, proveyendo educación e información completa sobre la prohibición de tortura. Mejorar el trato entre los internos/as y el personal, de manera que se fomente una mejor convivencia en la unidad penal.
39. Implementar un sistema de calefacción central en el recinto.
40. Implementar un sistema de agua caliente en enfermería, módulo de hombres imputados, hombres condenados y celdas de aislamiento.
41. (R) Respetar y garantizar el derecho a la integridad física de los internos/as a través de la segregación penal de acuerdo con el compromiso delictual y calidad procesal, durante las horas de encierro y desencierro, de forma que las personas condenadas no compartan espacios con las imputadas. En específico, de la población femenina.
42. (R) Resguardar la integridad física y psíquica de las visitas, esto es habilitar un lugar exclusivo, seguro y adecuado para la realización de las visitas.
43. Hacer más dignas las condiciones de ingreso de visitas. Esto es mejorar el trato hacia las visitas, privilegiar la revisión de visitas por medios tecnológicos y adquirir nuevos elementos tecnológicos de revisión. Además, se debe asignar más personal a la revisión de las personas, cambiar las políticas de revisión existentes por medidas no intrusivas de la privacidad de las personas y eliminar los desnudamientos como condición de ingreso. Por ningún motivo desnudar a menores de edad. Asimismo, se requiere eliminar la práctica de cambio de pañal a niños/as y la práctica de cambio de toalla higiénica en mujeres.
44. Implementar equipamiento para actividades recreativas y deportivas de los internos e internas como arcos de fútbol, basquetbol, mesas de tenis de mesa, pelotas, etc.
45. Habilitar un lugar adecuado para las personas en tránsito.
46. Habilitar una sala de computación para el programa de educación.

47. Garantizar el derecho a la educación de las personas privadas de libertad, de forma que se permita a personas imputadas y sancionadas o aisladas en celdas de internación solitaria o aislamiento asistir a la escuela. De igual forma, se debe permitir que las mujeres accedan a la escuela al igual que los hombres. Asimismo, se requiere fomentar su asistencia a clases y aumentar los cupos de oferta educacional.
48. (R) Acondicionar los espacios comunes para las horas de desencierro de los internos/as, habilitando un techo en parte de los patios que permita evitar condiciones climáticas como lluvia o sol fuerte.
49. Además, se requiere tener sillas y mesas para todas las personas que ocupan los patios y mejorar las condiciones de temperatura y humedad de estos.
50. (R) Promover una cultura respetuosa de los Derechos Humanos de todas las personas, sin discriminación al interior de la unidad penal. Mejorar las relaciones entre internos/as y funcionarios/as uniformados/as y civiles.
51. Garantizar la salud sexual y reproductiva de las personas privadas de libertad, asegurando que las mujeres privadas de libertad accedan a anticonceptivos y servicios de salud ginecológica cuando lo requieran.

### **17.3. Recomendaciones a largo plazo**

52. (R) Asimilar las condiciones laborales de los internos/as lo más posible al medio libre, considerando remuneración.
53. (R) Aumentar significativamente los programas de reinserción. En específico, se requiere dar acceso a programas de rehabilitación de drogas y contratar profesionales especializados en el tema.
54. Se sugiere la implementación de talleres referidos al desarrollo de actividades recreativas y de deportes. Estos deben incluir a la población femenina.
55. Respetar y garantizar el derecho a la integridad física de los internos e internas a través de la implementación de cámaras de vigilancia en aquellos lugares que no existen y el aumento del número de cámaras de vigilancia en puntos ciegos o conflictivos de la unidad penal. También se requiere realizar acciones de prevención de todo delito sexual al interior de la unidad penal.
56. (R) Equiparar las condiciones carcelarias de la privación de libertad entre hombres y mujeres, en especial en cuanto a acceso a programas de reinserción, talleres, capacitación y educación, actividades deportivas.